

Expte. N° 9.106/26

VISTO:

La situación hídrica, sanitaria y de iluminación de los Pasajes San Francisco de Asís, Pasaje 2, Pasaje Virgen de los Ángeles, Pasaje 4, Pasaje 5, Pasaje 6, Pasaje Capuchinos, Pasaje 8, Pasaje Gallini de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la iluminación pública de los Pasajes San Francisco de Asís, Pasaje 2, Pasaje Virgen de los Ángeles, Pasaje 4, Pasaje 5, Pasaje 6, Pasaje Capuchinos, Pasaje 8, Pasaje Gallini resulta insuficiente, generando zonas de oscuridad total que incrementan la percepción de inseguridad y dificultan la circulación peatonal;

Que, ante dicha deficiencia, los vecinos se ven obligados a recurrir a soluciones precarias de iluminación, con los riesgos eléctricos y de seguridad que ello implica;

Que la falta de iluminación adecuada aumenta significativamente la probabilidad de accidentes, tales como caídas, tropiezos y lesiones, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida;

Que existen zanjas obstruidas, inexistentes o intervenidas sin criterio técnico;

Que el nivel de calzada supera al de veredas y viviendas, generando ingreso de agua pluvial a los domicilios en días de lluvia;

Que corresponde al Estado municipal garantizar condiciones básicas de seguridad, accesibilidad y prevención en el espacio público;

Que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades de Santa Fe (Ley N° 2756), es competencia municipal garantizar salubridad y obras públicas;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.171/2.026

ART.1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a dar **intervención urgente** en los Pasajes San Francisco de Asís, Pasaje Luciano Molinas, Pasaje Virgen de los Ángeles, Pasaje 4, Pasaje 5, Pasaje 6, Pasaje Capuchinos, Pasaje 8, Pasaje Gallini de Villa Gobernador Gálvez, a fin de realizar tareas de limpieza, reacondicionamiento de zanjas existentes y adecuación de pendientes para el correcto escurrimiento de aguas pluviales.

ART.2º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a relevar, reparar, ampliar y/o instalar luminarias en los Pasajes mencionados en el artículo N°1, priorizando las zonas identificadas con déficit de iluminación, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y prevención de riesgos para los vecinos.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2025.


Lic. *Juliana Procoli*
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. *Nicolás Ramírez*
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 4i
ENTRÓ Y SALIÓ
.....
Anotado por LAURA
Archivado por

10.04.2026
Laura Pacheco
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

